

dades (y en ocasiones, debilidades) del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El periplo del autor en Madrid es largo si se suman todos los años que permaneció en la capital como Asesor Jurídico Internacional, Subdirector General de Cooperación Terrestre, Marítima y Aérea, Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional, Secretario General Técnico, Presidente del Consejo Superior de Asuntos Exteriores y Embajador en misión es-

pecial para el Derecho del Mar. En todas ellas cumplió su deber con excelencia y maestría. Leer el libro en el que se documentan todas estas funciones y cargos de José Antonio de Yturriaga es un verdadero deleite. La obra demuestra que leer Derecho internacional público puede resultar de lo más entretenido.

Susana SANZ CABALLERO

Universidad Cardinal Herrera CEU

DEL VALLE GÁLVEZ, ALEJANDRO (dir.), *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa*, Madrid, Dykinson, 2017, 319 pp.

La obra que aquí se recensiona reúne las contribuciones de un amplio elenco de expertos internacionales en migraciones y derechos humanos pertenecientes al Centro de Excelencia Jean Monnet “Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores Europeas” liderado por el Profesor Alejandro del Valle Gálvez en la Universidad de Cádiz, así como de profesores invitados de otras universidades e instituciones. El libro es fruto de las reflexiones y debates en diversos encuentros celebrados durante 2019 y 2020 entre expertos de las Universidades españolas de Cádiz y Granada, Abdelmalek Essaâdi y Mohamed VI de Marruecos, Pisa y Nápoles L’Orientale de Italia, del Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI con sede en Malta y de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía —APDHA. Esta visión comparada, transnacional y multidisciplinar es, sin duda, una de las principales fortalezas de la obra, ya que permite acercarse al fenómeno del control migratorio y la protección de los derechos humanos en la frontera Sur de Europa, especialmente en el área del Estrecho de Gibraltar, desde la convergencia de las diversas visiones a lo largo del Mediterráneo.

Dicha riqueza de perspectivas se traslada inevitablemente a la complejidad y variedad de las problemáticas estudiadas a lo largo de las 24 contribuciones de las que se compone la obra. Así, el fenómeno de la externalización de los controles migratorios y la progresiva tendencia de los Estados europeos a desvincularse del salvamento de migrantes son analizados por los Profesores Cataldi (capítulo II) y Del Valle, que firma dos contribuciones (capítulos III y XXIV). El primero aporta una novedosa perspectiva al someter el estudio de la externalización a los imperativos de la normativa internacional sobre el derecho de paso inocente por el mar territorial, mientras que el Profesor Del Valle nos ilustra sobre su evolución histórica y cómo la UE se está viendo obligada a reconfigurar su propio modelo de frontera exterior. El análisis se completa en el capítulo XXIV, en el que el Profesor Del Valle reflexiona sobre la fragilidad de los derechos humanos en las fronteras exteriores aéreas, terrestres y especialmente marítimas de la UE.

También incardinados en las tendencias hacia la extraterritorialidad y externalización de los controles fronterizos, los capítulos IV y XX indagan sobre las especificidades de la cooperación con los

terceros Estados para el control migratorio. A este respecto, es claro que la práctica italiana no podía faltar. A ello contribuye el Profesor Marinai que, además de ahondar en los pactos de Italia con terceros Estados como Libia, Túnez, Sudán o Níger, profundiza también, entre otras cuestiones, en la responsabilidad estatal por las operaciones de rescate fallidas en alta mar. La Profesora Calvo Mariscal, por su parte, aporta una original visión sobre la cooperación de la UE con otras organizaciones internacionales con competencias en migración y protección internacional (ACNUR y OIM), con el fin de aflorar las consecuencias y riesgos de la exportación del modelo europeo de inmigración a terceros Estados como Níger y Libia. Asimismo, la necesidad de externalizar la aplicación de las garantías de la normativa europea en materia de protección de datos personales da lugar a que la investigadora Tassinari profundice con maestría en el capítulo XXI en el impacto que ello tendría en los intercambios de información entre la UE y Marruecos sobre la gestión de los flujos migratorios.

Las consecuencias del fenómeno migratorio en jóvenes y menores no acompañados, incluida su detención, se examinan también desde distintos enfoques. En el capítulo I, el doctor Khachani aborda el drama de los jóvenes africanos que cruzan el desierto para llegar a la orilla sur del Mediterráneo y aboga, sin olvidar las grandes paradojas que subyacen en la política migratoria europea, por un impulso del diálogo entre los países de la UE y los países del Sur, en un intento de establecer un orden migratorio concertado. En el capítulo V, el Profesor López Ulla nos aproxima a la posición protectora clave del TEDH frente a las prácticas estatales de detención de menores no acompañados. La jurisprudencia del TEDH es analizada también en el capítulo XIII por el Profesor Ballesteros Barros, con el objeto de ahondar en la

problemática del desplazamiento o retención de menores de un Estado miembro de la UE hacia un tercer Estado contratante, incidiendo, en particular, en el déficit de equivalencia de protección de los derechos humanos del menor en caso de traslado ilícito. La perspectiva jurídico penal de las detenciones de extranjeros es incorporada con gran acierto en la coautoría de los investigadores Fernández Caparrós y Boza Martínez, que alertan en el capítulo XVII de los riesgos de su utilización como herramienta de la política migratoria. Finalmente, desde una perspectiva novedosa, en el capítulo VII el Profesor Seddiki-El-Houdaïgui reflexiona sobre la necesidad de repensar el papel de la universidad en Marruecos para orientar a los jóvenes en la adquisición de competencias técnicas y transversales que les permitan acceder al mercado de trabajo y, en última instancia, que permitan una mejora en el desarrollo socioeconómico del país.

La obra también aglutina las especificidades de las distintas rutas migratorias que confluyen en el Mediterráneo. Así, la reactivación de la ruta Atlántica hacia Canarias es objeto de los capítulos VI, en el que la Profesora González García analiza con detalle las causas y consecuencias de la desviación de la migración hacia esta ruta desde 2019 en perspectiva comparada respecto de la crisis de los cayucos de 2006 y VIII, donde el Profesor Acosta Sánchez ahonda en la necesidad de aplicar los mecanismos de solidaridad previstos en la normativa europea como respuesta a un fenómeno que debe ser afrontado con soluciones supranacionales, con el fin último de proteger no solo los derechos fundamentales de las personas necesitadas de protección internacional, sino también los valores en los que se basa el proceso de integración europeo. Asimismo, la ruta del Mediterráneo Central también experimentó un incremento de llegadas como consecuencia de los efectos de la

pandemia de la COVID-19, realidad que analiza la doctora Jiménez García-Carriazo en el capítulo XII. Por último, el Profesor Torrejón Rodríguez nos adentra en las rutas migratorias que tienen como país de origen o tránsito uno o más Estados miembros de la CEDEAO. El autor examina en el capítulo XV las principales características del marco jurídico que regula la movilidad de personas en esta Organización Internacional, prestando especial atención al estatuto de Ciudadano de la Comunidad y a las medidas de control de los flujos migratorios, cuestiones aún poco abordadas por la doctrina pero que aportan elementos clave para entender el fenómeno migratorio africano hacia la UE.

El estrecho de Gibraltar se ha convertido en un observatorio privilegiado para analizar las carencias de la normativa internacional sobre la protección de los refugiados y migrantes, así como las dificultades en su aplicación por las autoridades nacionales. En este sentido, en el capítulo IX el Profesor Verdú Baeza analiza los distintos enfoques y alternativas jurídicas para dar cobertura jurídica a los “refugiados climáticos” y, en especial, los avances en su protección emanados recientemente del Comité de Derechos Humanos. En el capítulo XIV el Profesor Rémi Njiki estudia la situación de los apátridas y la ausencia de mecanismos de protección suficientes en el contexto de los desplazamientos masivos de personas entre Marruecos y España. La desprotección de los trabajadores migrantes fronterizos de la comarca del Campo de Gibraltar es una controversia que también está presente en la obra y a la que se dedica, en el ámbito específico de la determinación y coordinación de los distintos regímenes de la Seguridad Social, la Profesora Ribes Moreno en el capítulo XI.

El análisis de las políticas de integración de migrantes ocupa también un lu-

gar destacado en la obra. En el capítulo X, el Profesor Cepillo Galvín analiza en perspectiva comparada las novedades del Plan de Acción de la UE en materia de integración e inclusión para 2021-2027 en relación con el anterior plan de Acción de 2016. Por su parte, en el capítulo XIX, la Profesora Zebda reflexiona sobre la heterogeneidad de las políticas de integración entre los distintos Estados miembros de la UE, a pesar de la adopción de los Principios Básicos Comunes y, en particular, sobre las especiales dificultades de integración de los inmigrantes marroquíes en España. En el capítulo XXIII la investigadora Ortega Aparicio se centra en los diversos problemas de integración de la población inmigrante residente legalmente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para defender la aplicación del concepto de minoría nacional y del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa.

Un examen de la controvertida sentencia del TEDH en el asunto *N.D. y N.T. c. España* no podía faltar en una obra colectiva como la que aquí se revisa. La contribución de la Profesora Soto García en el capítulo XVI ofrece no solo un análisis comparado respecto del pronunciamiento del TC español en su sentencia 172/2020, sino también una nueva perspectiva que, sin ignorar los aspectos criticables de ambas sentencias, ahonda también en la incorporación por ambos tribunales de ciertos aspectos protectores de los derechos de los migrantes.

Finalmente, la eterna contradicción entre el binomio seguridad/protección de los derechos de los migrantes está presente en el libro en las contribuciones del Profesor Gouyez Ben Allal, que aboga en el capítulo XVIII por situar el concepto de solidaridad activa en el centro de la reflexión para propiciar unas relaciones internacionales que promuevan una mejor protección de los derechos de los

migrantes en el Mediterráneo y de la Profesora Cózar Murillo, que analiza la dimensión marítima de la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE con el fin último de reflexionar sobre su vínculo con el fenómeno migratorio, prestando especial atención a dos de sus principales iniciativas: la Revisión Anual Coordinada de la Defensa (CARD) y la Cooperación Estructurada Permanente (CEP).

Se trata, en definitiva, de una obra multidisciplinar y omnicomprendensiva que reúne a un admirable elenco de expertos internacionales que arrojan luz sobre los aspectos más complejos y singulares de la gobernanza y control de la inmigración y protección de los derechos humanos en la frontera Sur de Europa.

María NAGORE CASAS
Universidad de Deusto

ESPLUGUES MOTA, Carlos, *El control de las inversiones extranjeras en la Unión Europea*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, 458 pp.

La importancia y el papel de las inversiones extranjeras directas para el desarrollo económico y social viene experimentando una crisis generalizada en los últimos años que la obra del profesor Esplugues Mota presenta y analiza exhaustivamente profundizando en la transformación del Derecho de la Unión Europea (UE) sobre el flujo transfronterizo extracomunitario de capitales. El trabajo, que excede el ámbito europeo ofreciendo útiles referencias de otras latitudes, pone de relieve el impacto de las relaciones geoestratégicas (incluyendo el peso económico de China, la pandemia del COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania) en este entorno como consecuencia de la progresiva y creciente entrada del capital extranjero en la práctica totalidad de los sectores productivos nacionales que, de esta forma, quedan expuestos a la injerencia, e incluso el control, de intereses foráneos. Así, mientras que se propugnan las bondades de la apertura y liberalización de las inversiones, se acomete la protección y defensa de los intereses nacionales ante su eventual puesta en riesgo por estas operaciones propugnándose la defensa de la denominada “soberanía estratégica”. De ahí que el autor señale la “ambivalencia dinámica” hacia la inver-

sión extranjera pues, siendo bienvenida, no debe autorizarse “*at any cost*”.

Tras una introducción, la obra se estructura en ocho capítulos. Presentadas las bases axiomáticas de la liberalización de las inversiones y su actual cuestionamiento (capítulo I), se expone el juego de fuentes normativas internas e internacionales en materia de inversiones (capítulo II), donde resultan palmarios el fracaso del multilateralismo y la prevalencia de los acuerdos bilaterales —cuya efectividad, junto con los problemas interpretativos e incidencia sobre la soberanía nacional suscitan dudas—, formalizados en acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones (APPRI), acuerdos de inversiones (AI), o regulación específica en el marco de acuerdos de libre comercio (ALC). Respecto de los mismos y con perspectiva histórica, se observa y analiza forma destacada el reforzamiento de la presencia de condicionantes relativos a lo que el autor llama “securitización”; esto es, la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, del orden público y de la seguridad nacional, conceptos cuyo deslinde resulta complejo y que, en todo caso, pueden ser utilizados con fines puramente proteccionistas (capítulo III).